

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Diputación provincial de Guadalajara

Tribunal de oposiciones a una plaza de Oficial 3.º del escalafón de funcionarios administrativos de la Corporación

Reunido el Tribunal en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Designar Secretario al Vocal D. Daniel Carretero Ríosaldido.

2.º Ratificar la clasificación hecha de los opositores y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 30 de Abril último.

3.º Que el llamamiento de los opositores se verifique en dos vueltas, señalándose para la primera el día 1.º de Junio próximo, a las cinco de la tarde, en el Palacio provincial.

4.º Que el orden por el que han de actuar los opositores, será el siguiente:

1.—Doña Dolores Sanz Simón.

2.—Don Francisco Jiménez Sáenz.

3.—Don Ramón Ortega Ortega

por haber retirado documentación y renunciado a su derecho a presentarse doña María Josefa Blánquez de Brá y doña Amparo Agradados Vacas.

5.º Para la actuación válida del Tribunal, será indispensable la asistencia de la mitad más uno, por lo menos, de los señores que lo constituyen. En el primer ejercicio la calificación máxima que puede obtener cada opositor será de 20 puntos, y la mínima de 10, considerándose eliminado el que no obtenga la referida puntuación mínima. Para el segundo ejercicio, la calificación máxima será de 15 puntos, y mínima la de 10. Terminados los ejercicios de cada día, el Tribunal, en sesión secreta, procederá a la calificación de los opositores, haciéndose público su resultado en el tablón de anuncios de la Corporación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general y muy especialmente de los interesados, sirviéndoles la presente de citación.

Guadalajara 9 de Mayo de 1942.—El Presidente del Tribunal, José García Hernández.—El Secretario, Daniel Carretero Ríosaldido.

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Aprobada por la Comisión municipal gestora de mi presidencia, en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de los corrientes, la rectificación anual del Padrón de habitantes de este término municipal del año de 1941, se pone en conocimiento del público que, a partir del día de hoy, durante el plazo de QUINCE días, estará expuesta en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento para oír reclamaciones, transcurrido el cual se considerará firme y ejecutivo.

Guadalajara 7 de Mayo de 1942.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiteris. 722

ESPINOSA DE HENARES

La cobranza del segundo trimestre del reparto general de utilidades de este término municipal y año actual, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 del mes actual, de las nueve a las diecisiete del mismo, y después en casa del Recaudador (Jadraque, Casa Ayuntamiento), desde el día 1.º del mes de Junio al día 10 del mismo, sin recargo de ninguna clase, y transcurrida dicha fecha, los contribuyentes morosos incurrirán en el apremio de 20 por 100.

Espinosa de Henares 6 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Antolín Bravo. 723

Juzgados municipales

CERCADILLO

Don Alejandro Cerrada Pérez, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Cercadillo.

Certifico: Que por este Juzgado municipal y en juicio de faltas celebrado en el mismo, contra un hombre cuyo nombre, domicilio y paradero se desconoce, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al hombre que produjo las lesiones a la vecina Isabel Alonso de la Cruz, cuyo nombre, domicilio y paradero se desconoce, en rebeldía por no haber comparecido, ni remitido escrito ni prueba alguna en su defensa, y

como autor de tales lesiones, al arresto menor de cinco días y a los gastos y costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez municipal, Eusebio Juanas.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Juez municipal, en Cercadillo a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Alejandro Cerrada.—V.º B.º—El Juez municipal, Eusebio Juanas. 726

Sección provincial de Estadística

Rectificación del Padrón de habitantes

Habiendo transcurrido el plazo para la remisión de los documentos referentes a la rectificación del Padrón de habitantes, reclamados por Circular publicada en el «Boletín Oficial» del día 31 de Diciembre último, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes que aún no han cumplido dicho servicio, que de no verificarlo antes del día 15 del actual, me veré obligado a ponerlo en conocimiento del Excelentísimo señor Gobernador civil, para que sean conminados con las sanciones correspondientes.

En igual plazo deberán remitir también el cuestionario que se les reclamó en el «Boletín Oficial» del día 18 de Marzo último.

Guadalajara 7 de Mayo de 1942.—El Jefe provincial de Estadística, Adolfo de Motta. 717

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISOS

SOBRE CARTILLA DE MAQUILA O FABRICA

Próximo a finalizar la campaña agrícola 1941-42, se pone en conocimiento de los productores, rentistas e igualadores de esta provincia, poseedores de cartilla de maquila o fábrica, que las operaciones de molturación o canje de trigo por harina del total del trigo reservado para consumo, han de terminarse antes del día 25 del corriente mes, a partir de cuya fecha los industriales molineros no recibirán cantidad alguna de trigo para su molturación, así como no serán expedidos vales de harina por las Jefaturas de Almacén de este Servicio.

SOBRE PAGO DE BONIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los agricultores beneficiarios del pago de la bonificación de 10 pesetas concedida por Decreto ministerial del 15 de Agosto del pasado año, que el plazo de admisión de solicitudes quedará cerrado el día 15 del corriente, a partir de cuya fecha no se extenderá ninguna orden de pago y se darán por no recibidas las solicitudes presentadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 4 de Mayo de 1942.—El Jefe provincial, L. Andreu. 708

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

ANUNCIO

De haberse hecho efectiva la totalidad de la sanción económica impuesta por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas a los inculpados que a continuación se relacionan, los cuales han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo sufi-

ciente este anuncio para que sin más requisitos les sean levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan podido llevar a cabo.

Relación que se cita

Expediente número 81140, contra Cayetano Bermejo de Higes, vecino de Trijueque (Guadalajara).

Expediente número 81940, contra Manuel Ruiz Luesma, vecino de Molina de Aragón (Guadalajara).

Lo que se hace público por el presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 4 de Mayo de 1942.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Giménez-Ruiz. 718

100 COMANDANCIA EXENTA (ESPECIALISTAS) MADRID.—1.ª COMPAÑIA, 1.ª SECCION

ANUNCIO

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de las fuerzas de la Guardia Civil, Especialistas del Puesto de Guadalajara, por tiempo indeterminado y precio de cinco mil doscientas ochenta pesetas anuales, pasando el edificio a ser propiedad del Estado si durante cuarenta años continúa alquilado por el mismo, o en caso contrario, será reducida la cantidad a cuatro mil doscientas pesetas anuales; se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha Capital o inmediaciones de la Estación, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre correspondiente, a las doce horas del día en que se cumpla el plazo de veinte días, a contar desde aquél en que el presente anuncio aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el señor Juez instructor del expediente, que se hallará constituido en una de las dependencias de la Delegación de Hacienda de dicha población, en la cual se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita, así como otro se hallará en poder del Comandante del Puesto mencionado, con objeto de exhibirlo a cuantas personas deseen consultarlo.

Madrid, 1.º de Mayo de 1942.—El Teniente Juez instructor, Francisco Blanca Jaén. 696

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

AGRUPACION DE AUTOMOVILISMO PARA SERVICIOS ESPECIALES

= Requisitoria =

Vicente Lapuebla Reguera, hijo de Vicente y de Angela, natural de Orea, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guadalajara, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura un metro 740 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Orea, provincia de Guadalajara; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de veinte días ante el Alférez, Juez instructor, don Rufino Blanco Sánchez, con destino en la Agrupación de Automovilismo para Servicios Especiales, de guarnición en Valverde-Fuencarral (Madrid); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Fuencarral 4 de Mayo de 1942.—El Alférez Juez instructor, Rufino Blanco. 708